

**CÓDIGO DE CONDUCTA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO**

## CÓDIGO DE CONDUCTA.

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

#### **Mensaje:**

Actualmente la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, es una de las instituciones de mayor antigüedad, prestigio y reconocimiento social de México en la formación del magisterio. En su recorrido histórico, por su actuación y el nivel de desempeño de sus egresados, la ha posicionado como una institución educativa, de alto nivel académico y en cada una de las etapas de la historia por las que ha pasado a lo largo de sus más de 145 años de existencia, ha manifestado una excelente respuesta a las demandas sociales, desde el último tercio del siglo XIX, todo el siglo XX y lo que va de los albores del presente siglo XXI.

Es de todos sabido, que para darle mayor certeza y seguridad jurídica a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango (ByCENED), al personal docente y administrativo, alumnado y en general, a toda la sociedad, tanto en su estructura como en su funcionamiento, el pasado 10 de marzo de 2013, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto No. 469, que contiene la **modificación** a la denominación de **la Ley Orgánica de la Escuela Normal de Estado de Durango** y por ende la **reforma en la mayoría de los artículos**.

De esa manera, la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, con las facultades que le confiere la Constitución Política local, decreta que las reformas propuestas en la Ley en mención, tienen su sustento en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y por ello, desde el primer artículo, se plantea concretamente, armonizar y establecer la naturaleza jurídica de la institución como un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Uno de los cambios fundamentales, propuestos en la iniciativa de ley, tiene que ver con la estructura orgánica, de quienes integran la junta de gobierno de la Institución, esto es, uno de los mandatos expresos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, donde se establece que: "*todos los órganos de los organismos públicos descentralizados deben estar integrados de tal modo que se garantice la mayoría del Gobierno del Estado, en la inteligencia de que son órganos que aunque tienen cierto grado de autonomía e independencia, forman parte de la administración pública, y por ende están sujetos a las reglas del ejercicio público*".

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Por lo que en la citada Ley se señala que será la Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de la Institución la que en su Capítulo IV, Artículo 10, Fracción V, aprobará y en su caso, modificará los reglamentos, manuales de organización, instructivos, acuerdos y demás disposiciones generales, que normen las funciones sustantivas, adjetivas y administrativas de la ByCENED, a propuesta del Director General.

Y con las facultades que se otorgan al Director General, en el Capítulo V, Artículo 15 de la Ley Orgánica de la misma institución, fracción III.- que a la letra dice: "Proponer a la Junta Directiva las políticas y lineamientos generales para el desarrollo integral y articulado de las funciones y actividades de la ByCENED", es en este marco, que se plantean los principios por los cuales se regirán todos los que nos desempeñamos en la función administrativa.

Por tanto, para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, es necesario poseer un Código de Conducta, que contenga disposiciones claras para que, en la actuación de los servidores públicos de la ByCENED, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual, se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

En consideración de lo antes expuesto, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Institución, presenta el Código de Conducta del Servidor Público de la ByCENED, el cual ha sido elaborado con la participación colegiada de los principales actores de la función administrativa, en él, fue fundamental el conocimiento de las Leyes que nos regulan y la reflexión en torno a las obligaciones, sanciones y responsabilidades que tenemos los servidores públicos que laboramos en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango (ByCENED).

# CÓDIGO DE CONDUCTA.

## I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017; a su vez las Instituciones Públicas deberán elaborar de manera particular su código de conducta atendiendo a sus funciones y actividades propias, delimitando la actuación que debe observar el personal. Este Decreto, establece los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Este Comité elabora el presente Código de Conducta atendiendo al Acuerdo de fecha 9 de julio de 2017 en el cual se emiten en el periódico oficial del gobierno del estado numero 55 los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés los cuales tienen como objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de conflictos de interés quienes abran de propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

En tal virtud, el presente no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de la **Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, (ByCENED) en lo sucesivo**, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que esta Institución ejerce en materia de Educación.

Asimismo, establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el quehacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y la misión de la Institución, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de los individuos para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

En virtud de que, fue propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Institución en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, XVII consecutiva de fecha 27 de febrero de 2018, para su conocimiento y posterior aprobación.

### **II. GLOSARIO**

Para efectos del presente Código se entenderá por:

- 1. CALIDAD:** Los estándares que deben observarse en la educación y servicios conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales mexicanas y que son generalmente aceptadas por la comunidad.
- 2. CALIDEZ:** El trato respetuoso, cordial, atento y con información que se proporciona al estudiantado o compañeros de trabajo.
- 3. CÓDIGO DE CONDUCTA:** El instrumento emitido por la Dirección General que contempla los valores institucionales que emanan del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Estatal y que las y los servidores públicos de la ByCENED adoptan de manera integral.
- 4. CÓDIGO DE ÉTICA:** Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.
- 5. COMITÉ:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la ByCENED.
- 6. CONFLICTO DE INTERÉS:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- 7. DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- 8. DIRECCIÓN GENERAL:** figura máxima de autoridad, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la ByCENED.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

- 9. DISCRIMINACIÓN:** La distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- 10. EQUIDAD DE GÉNERO:** El principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres y lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.
- 11. ÉTICA:** Rama de la filosofía considerada como el conjunto de principios, valores, costumbres y normas que rigen la conducta humana.
- 12. INTEGRANTE O PERSONAL DE LA ByCENED:** Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte del personal que labora en la Institución. ByCENED
- 13. IMPARCIALIDAD:** Valor de las y los servidores públicos a través del cual otorgan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 14. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Aquella que se contempla en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 15. INTERÉS PÚBLICO:** Fin mismo de la Administración Pública, ya que las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- 16. INTEGRIDAD:** Valor de las y los servidores públicos para conducirse y actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- 17. LEGALIDAD:** Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 18. OPORTUNIDAD:** Brindar al estudiantado la atención cuando la requiere, realizar todas las acciones necesarias y aplicar los protocolos establecidos con la secuencia adecuada, conforme a los recursos disponibles.
- 19. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:** Aquellos valores contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones.
- 20. REGLAS DE INTEGRIDAD:** Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.
- 21. TRANSPARENCIA:** Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- 22. VALOR:** La característica que distingue la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr credibilidad en las instituciones públicas y el fortalecimiento del servicio público.

## CÓDIGO DE CONDUCTA.

**23. VEJAR:** Maltratar, molestar, perseguir a alguien o perjudicarlo.

**24. RESPETO:** Valor de las y los servidores públicos que permite conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

### III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- 1. LEGALIDAD:** Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. HONRADEZ:** Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. LEALTAD:** Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. IMPARCIALIDAD:** Las y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. EFICIENCIA:** Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

### **IV. MISIÓN Y VISIÓN DE LA BYCENED.**

- 1. MISIÓN:** La ByCENED es una Institución de Educación Superior con una sólida identidad y prestigio académico a nivel estatal y nacional que fomenta su labor en la formación y profesionalización de docentes analíticos, críticos e innovadores a partir de la investigación educativa, la movilidad e intercambio académico, sustentada en principios humanistas y los valores universales, para dar respuesta a los retos que demanda la sociedad del conocimiento.
- 2. VISIÓN:** Ser una Institución líder en la formación, actualización y profesionalización de los docentes, con una cultura organizacional adecuada y pertinente que permita la movilidad y el intercambio académico, el impulso a la investigación y la certificación para el desarrollo del capital intelectual de la Institución con el propósito de posicionarse en los ámbitos nacional e internacional.

### **V. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA BYCENED.**

Las y los servidores públicos de la ByCENED, se comprometen a conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y en general toda la normatividad aplicable al ámbito de competencia. En seguida se presentan los valores y principios que rigen la vida Institucional:

Valores:

#### **1. Integridad**

El servidor público de la ByCENED, debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, fomentará la credibilidad de la sociedad en la institución y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### **2. Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

#### **3. Imparcialidad**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Las y los servidores públicos de la ByCENED se abstienen de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que deberán actuar con objetividad, responsabilidad e imparcialidad en beneficio de la sociedad, de manera honesta y con rectitud sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Son conductas que transgreden este principio, todas aquellas que realicen las y los servidores públicos de la ByCENED obteniendo cualquier beneficio con motivo del encargo público que ocupan.

### **2. CONFLICTO DE INTERESES**

Las y los servidores públicos mantienen el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a la ley y a las normas, en las relaciones con las personas que interactúan con la ByCENED, tratando con esto evitar situaciones en las cuales pudieran entrar en conflicto los intereses personales con los intereses de la ByCENED o de terceros.

Es un ejemplo de conducta que quebranta este principio la desarrollada por de la ByCENED adscritos a las áreas de recursos humanos o fiscalizadoras, mediante la cual se beneficia a un trabajador para obtener un puesto más alto atendiendo a situaciones de parentesco o amistad o en su caso se omite la imposición de sanciones en razón de las mismas circunstancias.

### **3. TOMA DE DECISIONES**

Las y los servidores públicos de la ByCENED se comprometen a que todas las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones deberán estar apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable, así como al Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Son conductas que violentan este principio aquellas en las que se tomen decisiones que contravengan la normatividad vigente para el servicio público y atenten contra los códigos de ética y conducta y de las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

### **4. ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD**

La ByCENED se compromete a fomentar una cultura responsable para propiciar la presentación de quejas y denuncias y mantiene la obligación de promover, dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Es un ejemplo de conducta que quebranta este principio, el no atender en tiempo y forma las quejas y denuncias, así como mostrar discrecionalidad en su respuesta.

### **5. IGUALDAD EN EL SERVICIO**

La ByCENED tiene la obligación de otorgar la educación, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias, comprometiéndose las y los servidores públicos de la ByCENED a respetar las leyes y normatividad aplicable con el simple efecto de erradicar conductas discriminatorias Revisar.

Otorgar mayores prestaciones a un trabajador o estudiante en las mismas circunstancias que otro, es un ejemplo de conducta que quebranta este principio.

### **6. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON LOS ESTUDIANTES.**

Las y los servidores públicos de la ByCENED mantienen el compromiso permanente de ofrecer a todos los ciudadanos un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado y de tolerancia, siempre con un espíritu de calidad y calidez en el servicio.

La falta de atención, el trato descortés, otorgar información errónea, son ejemplos de quebranto a este principio.

### **7. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA BYCENED**

Las y los servidores públicos de la ByCENED se comprometen a conducirse con profesionalismo, dignidad y respeto hacia ellos mismos y hacia todos sus compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial, sin importar su lugar de nacimiento, edad, género, origen étnico, condición física, religión, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural.

Son ejemplos que atentan contra este principio, el colocar sobrenombres a los superiores, compañeros o subordinados.

### **8. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y LOCALES.**

Las y los servidores públicos de la ByCENED, se comprometen a ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

que requieran, con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y generosidad, con total apego a la legalidad.

El negar información, que ésta no sea completa o que carezca de veracidad son ejemplos de conducta que atenta contra este principio.

### **9. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO Y CULTURAL**

La ByCENED tiene el compromiso constante de desarrollar acciones para proteger y mejorar el medio ambiente, así como evitar poner en riesgo la salud y seguridad del entorno común, comprometiéndose las y los servidores públicos de la ByCENED a mantenerse actualizados en temas de salud, seguridad y mejoramiento ecológico y cultural con el fin de preservar el entorno laboral y social.

Un ejemplo que transgrede este principio es el hacer caso omiso de las recomendaciones que en materia de seguridad establece la unidad de protección civil.

### **10. DESARROLLO PERMANENTE, INTEGRAL Y MEJORA CONTINUA**

Las y los servidores públicos de la ByCENED mantienen el compromiso permanente de capacitarse profesionalmente para la actualización, formación profesional y desarrollo de habilidades, para obtener una cultura de servicio y ser más competentes en el cumplimiento de su desempeño.

El no asistir a capacitación o negarle a sus subordinados la capacitación, es un ejemplo que quebranta este principio.

### **11. MANTENIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés será el encargado de revisar y en su caso modificar el Código de Conducta una vez al año conforme al programa anual de trabajo respectivo, revisará que el presente Código de conducta se cumpla o se apliquen

### **12. EN EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVEN A CABO EL PERSONAL DE LA ByCENED:**

- Cumplirá los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, en la tramitación de los procedimientos administrativos.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

- Se abstendrá de realizar acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.
- Se abstendrá de realizar actos durante el procedimiento o de emitir resoluciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la ByCENED.

**TERCERO.-** Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la ByCENED a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo, a los 02 días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

MTRA. JUANA GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN



H. JUNTA DIRECTIVA  
XVIII CONSECUTIVA.  
2ª. REUNIÓN ORDINARIA DE 2018

Día: 02 de mayo de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Exposiciones del Centro de Información, de la ByCENED.

**ACUERDO N° 18.83.020518**

**ACUERDO PROPUESTO**

Se solicita a la H. Junta Directiva la aprobación del Código de Conducta de los trabajadores de la ByCENED, elaborado por el Comité de Ética y Prevención de conflictos de interés de la institución, con fundamento en el Decreto por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Durango, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública. Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 53 del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 2 de julio de 2017.

**PLANTEAMIENTO**

La Mtra. Juana García, Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, solicita a la H. Junta Directiva la aprobación del Código de Conducta de los trabajadores de la ByCENED, ELABORADO POR EL Comité de ética y Prevención de conflictos de interés de la institución, con fundamento en el Decreto por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Durango, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública. Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 53 del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 2 de julio de 2017.

**RESPALDO DOCUMENTAL:**

Código de Conducta de los trabajadores de la ByCENED

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA BYCENED, APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA BYCENED, ELABORADO POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 53 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2017.

<p><b>Prof. José Areola Contreras</b> COORDINADOR DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SEED-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE</p>	<p><b>Prof. José Areola Contreras</b> COORDINADOR DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SEED-SUPLENTE DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y VOCAL</p>
<p><b>Arq. Adrián Alanís Quiñones</b> SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL</p>	<p><b>Lic. Ma. del Carmen Contreras Ayala</b> DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL</p>
<p><b>LIC. Victor Joel Martínez Martínez</b> SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO</p>	<p><b>M.C.E.A. Fernando Macías Garnica</b> DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN DURANGO Y VOCAL</p>
<p><b>Ing. María Isabel Mercado Gallegos</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO SUPLENTE DEL DR. JOSÉ LUIS SOTO GÁMIZ COORDINADOR DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE LA SEED Y VOCAL</p>	<p><b>Mtra. Cristina Soto Soto</b> COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULARES DE LA SEED Y VOCAL</p>
<p><b>Mtra. María Guadalupe Mendoza Juárez</b> REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL</p>	<p><b>Mtra. Lizda Ma. Arroyo Montelongo</b> REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL</p>
<p><b>Mtra. Silvia Yolanda González Esparza</b> REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL</p>	<p><b>Prof. Gabriel Gómez Rivas</b> REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL</p>
<p><b>C. Gloria Esthela Nery León</b> REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL</p>	<p><b>C. Amahirani Guadalupe Escamilla Fernández</b> REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL</p>
<p><b>Mtra. Juana García</b> Directora General de la ByCENED y Secretaria Ejecutiva</p>	